JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación:	70-001-33-33-003-**2013-00347** 00
Demandante:	Guillermo Alfonso Castro Campo
Demandado:	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

ASUNTO: Obedézcase y Cúmplase

Vista la nota secretarial que antecede y verificado que en providencia adiada 4 de febrero de 2016,[1] el Tribunal Administrativo de Sucre, decidió **CONFIRMAR** la sentencia proferida por este Despacho el día 7 de abril de 2015,[2] además de condenar en costas de segunda instancia a la parte demandada; el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Sincelejo **DECIDE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia calendada 4 de febrero de 2016.

SEGUNDO: En firme esta providencia, devuélvase al demandante el excedente si lo hubiere de las sumas consignadas para gastos del proceso, efectúense las comunicaciones del caso para su cabal cumplimiento, cancélese su radicación, archívese el expediente, previa anotación en el Sistema Informático de Administración Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
JUEZ

[1] Folios 49 - 54 Cdno Segunda Instancia
[2] Folios 122 - 130 Cdno Primera Instancia